



Junta de Gobierno Local

## **APROBADO EL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE LA PLUSVALÍA PARA SU ADAPTACIÓN NORMATIVA Y QUE SUPONE UNA REDUCCIÓN MEDIA DEL 36% EN LAS CUOTAS**

Luz verde a distintas modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo en desarrollo y cumplimiento del Acuerdo de Funcionarios y del Convenio Colectivo del Personal Laboral

El Premio Málaga de Novela 2022 alcanza su XVI edición con 18.000 euros de premio y la publicación de la obra ganadora por la editorial Galaxia Gutenberg

06/05/2022.- La Junta de Gobierno Local ha aprobado esta mañana el proyecto de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU), la conocida como plusvalía municipal, que se tramita para adaptar el texto reglamentario vigente a las disposiciones del Real Decreto-ley 26/2021, de 8 de noviembre.

Dicho Real Decreto-ley ha creado supuestos de no sujeción y ha modificado la fórmula de cálculo de la base imponible, adaptando el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales a la reciente jurisprudencia del Tribunal Constitucional sobre este impuesto. Tiene sus antecedentes en la Sentencia del Tribunal Constitucional 59/2017, de fecha 11 de mayo de 2017, que declaró inconstitucionales y nulos los artículos 107.1, 107.2.a) y 110.4, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, pero únicamente en la medida en que someten a tributación situaciones de inexistencia de incrementos de valor.

La nueva fórmula de cálculo que contempla dicha adaptación, que tramita el Área de Economía y Hacienda a través de Gestrisam, supondrá la aplicación de una reducción media sobre el conjunto de las transmisiones (sean intervivos o mortis-causa) del 36,82% en la cuantía de las cuotas a abonar.

Son cuatro las principales modificaciones que se pretenden introducir en el texto reglamentario de la ordenanza para su ajuste al citado Real Decreto-ley 26/2021:



- Se crea un nuevo supuesto de no sujeción para evitar que se sometan a tributación situaciones inexpresivas de capacidad económica. Es decir, que no se someterán a tributación aquellas transmisiones donde se pueda demostrar que no existe beneficio.
- Se establecen dos métodos de cálculo diferentes de la base imponible: el sistema objetivo o tradicional que se aplica a partir del valor del suelo del terreno multiplicado por un coeficiente de modulación único en base al período de posesión del inmueble; y el método alternativo (directo) donde la base imponible se obtiene por diferencia entre el precio de venta y el precio de compra cuando resulte inferior al método anterior. El obligado podrá elegir la aplicación del método que le resulte más favorable.
- El método tradicional de cálculo de la base imponible (método objetivo) se transforma aplicando un coeficiente de incremento único sobre el valor del suelo en función al número de años completos transcurridos desde la anterior transmisión. En el método anterior al Real Decreto-ley 26/2021 se aplicaba un coeficiente de incremento por cada año de posesión.
- Se someten a tributación transmisiones con períodos de posesión inferior a un año, que en la redacción anterior de la Ley de Haciendas estaban excluidas de tributación. El coeficiente único para periodos inferiores al año (0'14) se prorratea en función al número de meses naturales transcurridos desde la anterior transmisión.

Como se recoge en la memoria que se acompaña al expediente, los coeficientes que se introducen para el cálculo de la cuota, conforme a los establecidos en la Ley, supondrán una reducción media del 36,82% de las cantidades a abonar (sean intervivos o mortis-causa). En algunos casos esta reducción llegaría a ser del 81% (para un período de generación de 13 años).

En base a la evolución de las cifras de dicho año el decremento en las cantidades a liquidar será de 19'8 millones de euros, como se especifica en la propia memoria en base a la reducción de los coeficientes multiplicadores que forman parte de la nueva fórmula de cálculo.

En cumplimiento de las previsiones contenidas en el citado Real Decreto-ley y como se señala en su exposición de motivos, con la pretensión de adecuar la base imponible del impuesto a la capacidad económica efectiva del contribuyente, tan solo se podría producir un incremento en el valor de las cuotas cuando la posesión sea inferior a 5 años y en casos en que la diferencia entre el precio de venta y el de compra sea significativo.

Tras la aprobación por parte de la Junta de Gobierno Local, está previsto que se someta a la consideración de la Comisión de Economía y Hacienda, antes de la aprobación inicial por parte del Pleno. A partir de ese momento se iniciará un período de alegaciones antes de su aprobación definitiva y su entrada en vigor.



## RECURSOS HUMANOS

Por un lado, promovido por el Área de Recursos Humanos y Calidad, se ha dado luz verde a distintas modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Ayuntamiento de Málaga, las cuales han sido negociadas con los representantes legales del personal funcionario y laboral de esta Corporación, Junta de Personal, Comité de Empresa y distintas secciones sindicales.

Así, por un lado, y en desarrollo y cumplimiento del Acuerdo de Funcionarios y del Convenio Colectivo del Personal Laboral, ambos para los ejercicios 2021-2023, se modifica el complemento de destino de los siguientes puestos no singularizados: oficial de oficio (tanto para el personal laboral como personal funcionario); policía de la Policía Local (personal funcionario); subinspector de la Policía Local; auxiliar de administración general (tanto para el personal laboral como personal funcionario); administrativo de administración general (tanto para el personal laboral como personal funcionario); y técnico medio (tanto para el personal laboral como personal funcionario). También en cumplimiento del acuerdo y convenio mencionados, se modifican los complementos específicos de distintos puestos: policía y bombero; ordenanzas de OMAC; en personal de la escuela infantil; y en oficiales de oficio conductor concejalías.

Otro de los aspectos que esta modificación contempla es que, con motivo de la próxima aprobación de la Oferta de Empleo Público de estabilización, en aplicación de la Ley 20/2021, y para dar cumplimiento a una de las disposiciones de la misma, se procede lo siguiente:

- Crear 79 puestos correspondientes a las plazas de funcionarios correspondientes a personal temporal sin puesto de referencia en la Relación de Puestos vigente (personal laboral indefinido): 5 de Técnico Superior Psicólogo, 44 de Técnico Medio Diplomado Trabajo Social, 17 de Técnico Medio Educador y 13 de Auxiliar Administración General.
- Crear 8 puestos correspondientes a las plazas de personal laboral correspondientes a personal laboral temporal integrado (indefinido integrado y eventual integrado): 2 de Técnico Medio Deportes; 1 de Técnico Auxiliar Deportes; 3 de Operario Conserje; 1 de Operario Limpieza; y 1 de Técnico Auxiliar Delineante.
- Transformar 3 puestos de distintas plazas en 1 Monitor y 2 Técnico Medio Diplomado Trabajo Social.

Dichos puestos/plazas cumplen los requisitos exigidos en la citada Ley 20/2021 para ser incluidos en el proceso de estabilización.

Por último, con el objeto de adaptar la estructura municipal a las necesidades existentes en las distintas Áreas, se realizan diversos cambios de adscripción, de denominación y de tipo de clasificación.



Por otro lado, a propuesta también del Área de Recursos Humanos y Calidad, se ha aprobado el modelo de convenio tipo de colaboración formativa entre centros docentes y el Ayuntamiento de Málaga para el desarrollo de proyectos de formación profesional dual, en el marco de la realización de prácticas externas curriculares. El modelo toma como referencia el de la Junta de Andalucía, con las adaptaciones necesarias al Consistorio malagueño.

Así, mediante este tipo de convenios, el Ayuntamiento de Málaga y las instituciones educativas que desarrollan proyectos de Formación Profesional Dual (previamente aprobados por la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía) colaborarán en la programación y realización de las prácticas externas destinadas al alumnado de los ciclos formativos de formación profesional Básica, de Grado Medio y de Grado Superior, inscritos en proyectos de Formación Profesional Dual.

De esta forma, se amplía el marco de colaboración en torno a la FP y se integra por primera vez la relacionada con la FP Dual. Esta colaboración posibilita contribuir a la formación integral de estos estudiantes, completando sus enseñanzas teóricas y prácticas, permitiéndoles obtener una experiencia práctica que facilite la inserción en el mercado de trabajo.

En ningún caso se derivarán de las prácticas a realizar al amparo del acuerdo/modelo que se propone, obligaciones propias de una relación contractual, ni tendrán dotación económica por parte del Ayuntamiento de Málaga.

## XVI PREMIO MÁLAGA DE NOVELA

La Junta de Gobierno Local también ha dado el visto bueno a la convocatoria del XVI Premio Málaga de Novela, así como al convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y la editorial Galaxia Gutenberg. El premio en su décimo sexta edición tendrá una dotación económica de 18.000 euros, que aporta el Ayuntamiento de Málaga, y el ganador verá editada su novela por la editorial Galaxia Gutenberg.

Podrán optar a este premio las novelas inéditas escritas en lengua castellana que no hayan sido premiadas anteriormente en ningún otro concurso. Esta convocatoria se publicará íntegramente en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BNDS): <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/index>

Las novelas se presentarán preferentemente través de la sede electrónica municipal en la sección dedicada a los premios literarios del Área de <https://sede.malaga.eu/es/tramitacion/detalle-del-tramite/index.html?id=1010&tipoVO=5#.YnJdSNNBw2x>

Se admitirá la presentación de un solo original por cada autor. En caso de presentación presencial, la obra se hará llegar a través de un dispositivo de almacenamiento externo tipo pen drive o similar en cualquiera de las



ubicaciones previstas en el artículo 16.4. Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

La solicitud de participación será enviada en el plazo de cincuenta días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. El jurado estará formado por profesionales de reconocido prestigio provenientes de los distintos sectores que componen el mundo de las letras

El Área de Cultura del Ayuntamiento de Málaga pretende con esta convocatoria fomentar e impulsar la promoción de la lectura y de la creación literaria. Este premio cuenta con un alto prestigio y popularidad y está situado en un lugar destacado en el ranking de los premios literarios convocados en España en habla hispana. El objeto es premiar una novela original, inédita y no premiada anteriormente, como vehículo para promocionar la literatura y, en particular, la novela, vinculándola al nombre de la ciudad de Málaga.

Han ganado anteriormente este premio los escritores Miguel Mena, Pablo Aranda, Eduardo Jordá, José Ángel Cilleruelo, José Luis Ferris, Sara Mesa, Eva Díaz, Luis Manuel Ruiz, Herminia Luque, María Tena, Antonio Fontán Adolfo García Ortega, Luis Vicente Mora, Alberto de la Rocha y Mohamed El Morabet.

Por otra parte, se ha acordado contar con la Fundación Málaga como patrocinadora del 'VI Certamen de teatro Suso de Marcos. Premio Ciudad de Málaga', con una aportación de 3.000 euros. Igualmente se ha aprobado la firma de un convenio con esta entidad para este fin. Este certamen teatral cuenta con un premio valorado en 5.500 euros más una obra del escultor Suso de Marcos, a la obra que resulte seleccionada por el jurado. Esta convocatoria premiará el texto de una obra de teatro y su representación material adaptada a un espacio al aire libre en el jardín de la Casaestudio Suso de Marcos. Se admiten todas las variedades, excepto teatro infantil. Además del premio establecido para la obra ganadora, el jurado podrá conceder una mención de honor a la siguiente obra clasificada, si lo considera oportuno y merecido.

### **MALAGUEÑAS DE FIESTA**

Del mismo modo, la Junta de Gobierno Local ha aprobado la convocatoria del XXXVII Certamen de Malagueñas de fiesta 2022 'Memorial José María Alonso' que tiene por objeto potenciar el cante y el baile de la malagueña. Este certamen está organizado por el Área de Fiestas, que realizará una aportación económica 7.500 euros, y cuenta con la colaboración de la Federación Malagueña de Peñas.

Se otorgarán premios a las tres mejores composiciones dotados con 2.000 euros, 1.500 euros y 1.000 euros respectivamente, así como siete accésits de 200 euros con trofeo para todos ellos y los tres premios de 500 euros y trofeo a las mejores interpretaciones de solista, grupo y coro. Podrán presentarse a concurso todas aquellas composiciones musicales originales e inéditas que se



ajusten a la estructura métrica de la malagueña popular o de fiesta, aire y canon rítmico, sin que exista un número límite de composiciones a presentar por autor, no así a los interpretes que solo podrá ser uno y no podrá interpretar más de una composición. Las bases, también recogen que las composiciones musicales podrán ser interpretadas por solistas, grupos (hasta cinco componentes) o coros. Las solicitudes podrán presentarse hasta desde su publicación en el BOP hasta el próximo día 27 de mayo.

Este año las semifinales se desarrollarán los días los días 17 y 18 de junio en fases semifinales, y el día 23 de julio la fase final.

## OTROS ASUNTOS

Por otra parte, la Junta de Gobierno Local ha aprobado otorgar a la Empresa Malagueña de Transportes (EMT) la concesión demanial de los suelos de titularidad pública calificados de viario para la explotación de los elementos de mobiliario urbano existentes que, por un lado, dan soporte a la prestación del servicio público de transporte urbano, y por otro, pueden ser objeto de explotación publicitaria. Se trata de una adjudicación directa y bajo la fórmula de prestación accesoria con canon variable en función del carácter deficitario o positivo de la explotación en cada anualidad.

En concreto, el mobiliario urbano que regula esta concesión demanial a la EMT se refiere a 549 unidades de marquesinas de 4 metros, 26 unidades de marquesinas de 8 metros, 12 unidades de marquesinas de 12 metros, 405 unidades de postes bus, 23 aseos de conductores, 334 expositores, 19 expositores digitales, 118 paneles led, 78 carcasas y 3 quioscos.

Asimismo, se ha dado luz verde al pliego que rige esta concesión que establece un plazo de 15 años, prorrogable por idéntico periodo y hasta un máximo legal de 75 años. En cuanto al canon a satisfacer por el concesionario, se trata de un canon variable en función del carácter deficitario o positivo de la explotación en cada anualidad, que en el caso de ser positivo se le exigirá a la EMT el pago de un canon cuyo importe ascenderá al 30% del beneficio neto obtenido procedente de la explotación de los elementos publicitarios asociados al mobiliario urbano.

Por otra parte, se llevará a cabo un nuevo proyecto de actuaciones de acerado, asfaltado y pistas deportivas en el distrito Palma-Palmilla por un importe de 53.748,53 euros. Esta cantidad es fruto de un cambio de finalidad aprobado hoy en Junta de Gobierno y se financia con el sobrante del proyecto de pavimentación calle La Yesera y Virreina Alta, que está adjudicado.

Por último, se ha dado luz verde a dos expedientes para dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional, eventos que se desarrollarán en las próximas semanas en la vía pública. En primer lugar, este fin de semana 7 y 8 de mayo se va desarrollar el Torneo Ultimate Frisbee Ciudad de Málaga en la playa de Huelin; el segundo de los expedientes



aprobados se refiere a la celebración de los conciertos de las diferentes agrupaciones y bandas de música de la Semana Santa Malagueña bajo denominación de 'La banda sonora de mi ciudad', que tendrá lugar los sábados y domingos del mes de mayo en diferentes plazas y parques de la ciudad (más información y programa completo en <https://www.malaga.eu/el-ayuntamiento/notas-de-prensa/detalle-de-la-nota-de-prensa/index.html?id=163748>) .